

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1982-2009

CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2009

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio CIEI 1707-2009 del 9 de junio del 2009 (REF. CU-207-2009), suscrito por la M.Ed. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de presentar la rendición de cuentas del primer año de su jefatura.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia a la M.Ed. Karla Salguero en una próxima sesión del Consejo Universitario, para que presente el informe de su primer año de jefatura en el CIEI. Para tal efecto, se solicita a la Licda. Ana Myriam Shing coordinar esta visita.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio CCP.341 del 9 de junio del 2009 (REF. CU-214-2009), suscrito por el M.Sc. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de esa Comisión, tomado en sesión 590, Art. II del 26 de mayo del 2009, en el que solicita una audiencia al Consejo Universitario, para exponer

la situación que se está presentando, en relación con los artículos que se someten a calificación y que contienen un porcentaje alto de plagio.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que planteen la situación presentada. Para tal efecto, se solicita a la Licda. Ana Myriam Shing coordinar esta visita.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio VA-463-09 del 10 de junio del 2009 (REF. CU-215-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que remite la propuesta de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Francés, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Francés, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio PAC-DPRB-0104-2009 del 11 de junio del 2009 (REF. CU-216-2009), suscrita por los señores Leda M. Zamora, Patricia Romero Barrientos, Marvin M. Rojas Rodríguez y Grettel Ortiz Alvarez, Diputados del Partido Acción Ciudadana, en el que solicitan

un pronunciamiento oficial de la Universidad, sobre el Reglamento de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), publicado en la Gaceta No. 69, Alcance No. 13, del 8 de abril del 2009.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que integre un grupo interdisciplinario que analice lo que señala el Reglamento de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y organice actividades dentro de la Universidad, con el fin de traer especialistas en el tema, para sustentar un pronunciamiento del Consejo Universitario.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación que se hagan investigaciones comparadas de lo que se hace en otros países, en esta materia.
3. Solicitar a la Oficina Jurídica, analizar el citado reglamento, en función de la Ley.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota (REF. CU-217-2009), suscrita por profesores del Convenio CONARE-MEP, contratados por la UNED para el plan de capacitación a nivel nacional de los profesores de inglés, en el que solicitan la aprobación de los reglamentos necesarios para poder optar por el pago correspondiente a dichas asesorías, dado que tienen dos meses de laborar sin recibir pago.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Rectoría este oficio, para su atención.

2. Informar a los señores profesores del Convenio CONARE-MEP que firman la carta, que ya existe una propuesta preliminar de Reglamento, aprobada en principio por el Consejo Universitario, normas dentro de las cuales, la Rectoría va a proceder con el pago de los servicios brindados a la Universidad, por los profesores de los cursos de inglés para el MEP.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio SEP-MEEI-008-09 del 12 de junio del 2009 (REF. CU-218-2009), suscrito por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, Coordinador de la Maestría en Estudios Europeos e Integración y de la Comisión Institucional Europa-Centroamérica, para el seguimiento a las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-CA, en el que remite informe sobre el Ciclo de Foros que fue programado desde el mes de enero y que concluyó el 01 de junio.

SE ACUERDA:

1. Felicitar y reconocer el trabajo realizado por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, así como a los demás miembros de la Comisión Institucional Europa-Centroamérica, por la organización de este ciclo de foros
2. Quedar a la espera de los otros resultados del plan inicial, según fueron planeados por la comisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.454-09 del 12 de junio del 2009 (REF. CU-219-2009), suscrito por la M.Sc. Rita Ledezma, Jefa del Centros de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que informa que no tenía información que formaba parte de la comisión nombrada en sesión 1951-2009, Art. III, inciso 2), encargada de justificar la propuesta para asignar el nombre de don Luis Ferrero Acosta a la Biblioteca Central de la UNED.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio CIDREB-A.R.B.454-09 de la M.Sc. Rita Ledezma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio R.2009-315, del 8 de junio del 2009 (REF. CU-220-2009), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita autorización para asistir a la Conferencia Mundial de Educación Superior, en la UNESCO en París, Francia, del 5 al 8 de julio del 2009.

Asimismo informa que disfrutará de vacaciones, del 10 al 17 de julio del 2009.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad, en la Conferencia Mundial de Educación Superior, que se realizará en París, Francia, del 5 al 8 de julio del 2009.

Para tal efecto, se aprueba:

- Gastos de impuestos de aeropuertos y otros asociados.
 - Fecha de salida del país: 3 de julio del 2009.
Fecha de regreso al país: 9 de julio del 2009.
2. Nombrar al M.Sc. José Luis Torres, como Rector en Ejercicio, del 3 al 17 de julio del 2009, o hasta que el señor Rector Titular se reincorpore a la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio CPPI-055-2009 del 17 de junio del 2009 (REF. CU-222-2009), suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta el documento de Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas de la UNED en el 2010, de conformidad con lo solicitado en sesión 1974-2009, Art. IV, inciso 1).

SE ACUERDA:

Analizar el documento de Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas de la UNED en el 2010, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce la evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Anual 2009 del Consejo Universitario, propuesta por la Comisión integrada por los Miembros Internos y la Coordinadora General de la Secretaría

del Consejo Universitario, y SE ACUERDA:

Aprobar la evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Anual 2009 del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge la propuesta de acuerdo (REF. CU-085-2009), presentada por la MBA. Heidy Rosales, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 3), sobre los Lineamientos Generales para el desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, aprobados por la Asamblea Universitaria, sesión extraordinaria N°074-2007, 15 de noviembre 2007, indica que el desarrollo del personal se regirá por los siguientes lineamientos:**
 - a) Consolidar el liderazgo en la educación a distancia mediante el potencial del recurso humano y la infraestructura científica y tecnológica con que cuente la institución, al prestar servicios académicos y administrativos de calidad.**
 - b) Mantener salarios equivalentes, equitativos y competitivos de acuerdo con el sistema universitario estatal y un régimen de reconocimiento y acreditación de méritos.**
 - c) Avanzar hacia la formulación de mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de los funcionarios dentro de un proceso de mejoramiento continuo.**

- d) Aplicar formas de evaluación y reconocimiento diferenciadas tanto para el personal académico como para el administrativo.
 - e) Elaborar un plan integral de capacitación y formación del recurso humano, de acuerdo con las necesidades institucionales, que considere un sistema de asignación de becas para la formación en postgrados en universidades extranjeras, preferiblemente en el área disciplinaria, dentro de la modalidad a distancia.
 - f) Inducir al personal en la modalidad de educación a distancia como parte de la naturaleza de la institución con el fin de propiciar el sentido de pertenencia con la institución.
 - g) Mejorar el sistema para la identificación, selección y contratación del personal en todos los ámbitos de desempeño de la institución.
 - h) Propiciar un clima institucional que favorezca ambientes laborales que estimulen el desarrollo personal, profesional e institucional.
 - i) Mejorar y diferenciar los sistemas de incentivos y regímenes de carrera universitaria y profesional.
 - j) Coordinar las acciones de capacitación entre las instancias que tienen normativamente la responsabilidad de esta actividad y las instancias interesadas.
 - k) Evaluar y dar seguimiento a las instancias que hacen capacitación para lograr una efectiva alineación estratégica de sus programas y acciones.
2. Las Políticas, Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas para los años 2008 y 2009, aprobadas por el Consejo Universitario, en las sesiones N°. 1877-2007, Art. IV, inciso 2) y 1029-2008, Art. III, inciso 6).

3. El Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2006-2010.
4. La Universidad se ha consolidado como una institución de educación a distancia, esto conlleva a un crecimiento en su quehacer académico (Docencia, Extensión, Investigación y Producción de Materiales).
5. La gestión del recurso humano es fundamental para el desarrollo institucional.
6. La Oficina de Recursos Humanos debe liderar y facilitar el proceso de desarrollo del recurso humano que se define en los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, el PLANES y las políticas, objetivos y acciones estratégicas para cada año .
7. La propuesta de lineamientos generales para el desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, elaborada por la comisión especial, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1908-2008 artículo IV, inciso 4).

SE ACUERDA:

1. Establecer los siguientes lineamientos generales para el desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos:
 - a) Revisar y rediseñar los procesos y procedimientos internos de la Oficina de Recursos Humanos.
 - b) Propiciar un clima institucional que favorezca ambientes laborales que estimulen el desarrollo personal, profesional e institucional, con un énfasis en la Oficina de Recursos Humanos.
 - c) Garantizar la aplicación de la normativa institucional y los acuerdos del Consejo Universitario en material laboral y salarial, esto le dará independencia de criterio y transparencia en su gestión.
 - d) Liderar un proceso participativo de actualización de la normativa institucional en materia laboral y salarial;

involucrando a los diferentes sectores de la Institución y ajustado a la realidad institucional y al Sistema Universitario Estatal.

- e) Establecer un sistema de divulgación de la normativa institucional en materia laboral y salarial y sus modificaciones, de manera que todos los funcionarios de la Universidad, se informen oportunamente.
- f) Poner en ejecución el sistema de información del recurso humano de la Universidad, que permita el acceso a la información en materia laboral y salarial y la integración de los diferentes procesos de la Oficina de Recursos Humanos y los sistemas institucionales.
- g) Reforzar el proceso de inducción de los nuevos funcionarios para que éstos dispongan al ingresar, por medio de documentos digitales o impresos, la información institucional pertinente relativa a los deberes y derechos como funcionarios de la UNED.
- h) Establecer e impulsar en coordinación con las instancias pertinentes, estrategias modernas de formación y capacitación del recurso humano de la Universidad de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas de capacitación y formación.
- i) Establecer dentro de un proceso de mejoramiento continuo, los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño del personal de la institución.
- j) Promover en las instancias pertinentes, con base en los lineamientos y políticas institucionales, la definición de las acciones a desarrollar por la Universidad en materia del mejoramiento continuo del personal académico y del personal administrativo, con la finalidad de garantizar el crecimiento en el desempeño individual e institucional, así como la promoción de un ambiente laboral armonioso y de respeto.
- k) Iniciar acciones que promuevan la separación de la Carrera Universitaria Profesional en dos regímenes -uno académico

y otro administrativo- , de manera que se valore el crecimiento profesional de los funcionarios, acorde con la naturaleza de sus funciones.

- I) Proponer un régimen de promoción del personal que valore y potencie la capacitación académica de los funcionarios de la Universidad.
2. El informe anual de labores de la Oficina de Recursos Humanos debe incluir las acciones propuestas y ejecutadas para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se acoge la propuesta de acuerdo (REF. CU-197-2009), presentada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, referente al servicio que debe ofrecer la Oficina de Recursos Humanos, con las observaciones aprobadas en la presente sesión.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Universidad requiere de una Oficina de Recursos Humanos que ofrezca servicios de calidad de manera oportuna y con la atención adecuada a los distintos beneficiarios, concordante con la gestión administrativa que debe caracterizar una universidad pública.
- 2) La gestión del recurso humano es fundamental para el desarrollo institucional.
- 3) La Oficina de Recursos Humanos debe liderar y facilitar el proceso de desarrollo del recurso humano que se define en los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011, aprobados por la Asamblea Universitaria, y que a la letra dicen:

- l) Consolidar el liderazgo en la educación a distancia mediante el potencial del recurso humano y la infraestructura científica y tecnológica con que cuenta la institución, al prestar servicios académicos y administrativos de calidad.
 - m) Mantener salarios equivalentes, equitativos y competitivos de acuerdo con el sistema universitario estatal y un régimen de reconocimiento y acreditación de méritos.
 - n) Avanzar hacia la formulación de mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de los funcionarios dentro de un proceso de mejoramiento continuo.
 - o) Aplicar formas de evaluación y reconocimiento diferenciadas tanto para el personal académico como para el administrativo.
 - p) Elaborar un plan integral de capacitación y formación del recurso humano, de acuerdo con las necesidades institucionales, que considere un sistema de asignación de becas para la formación en postgrados en universidades extranjeras, preferiblemente en el área disciplinaria, dentro de la modalidad a distancia.
 - q) Inducir al personal en la modalidad de educación a distancia como parte de la naturaleza de la institución con el fin de propiciar el sentido de pertenencia con la institución.
 - r) Mejorar el sistema para la identificación, selección y contratación del personal en todos los ámbitos de desempeño de la institución.
 - s) Propiciar un clima institucional que favorezca ambientes laborales que estimulen el desarrollo personal, profesional e institucional.
 - t) Mejorar y diferenciar los sistemas de incentivos y regímenes de carrera universitaria y profesional.
 - u) Coordinar las acciones de capacitación entre las instancias que tienen normativamente la responsabilidad de esta actividad y las instancias interesadas.
 - v) Evaluar y dar seguimiento a las instancias que hacen capacitación para lograr una efectiva alineación estratégica de sus programas y acciones.
- 4) Para lograr lo anterior es necesario:

- a. Revisar y rediseñar los procesos y procedimientos internos de la Oficina de Recursos Humanos.
- b. Establecer e impulsar en coordinación con las instancias pertinentes, estrategias modernas de formación y capacitación del recurso humano de la Universidad de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas de capacitación y formación.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que realice un análisis de los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Recursos Humanos, así como un análisis del clima organizacional de esta Oficina.
2. Conformar un equipo de trabajo, integrado por la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo coordinará, un funcionario de Centro de Planificación y Programación Institucional, un especialista en recursos humanos designado por la Escuela de Ciencias de la Administración para que organicen y lleven a cabo un proceso institucional de reflexión-acción, que permita elaborar un plan de desarrollo estratégico, que incluya el plan de acción que sustente la gestión de la Oficina de Recursos Humanos en el próximo quinquenio, con base en las políticas, objetivos y acciones estratégicas aprobadas por el Consejo Universitario.
3. Dicho plan deberá ser presentado a este plenario en un plazo máximo de seis meses a partir de la comunicación de este acuerdo a las instancias respectivas, con informes de avance cada dos meses.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA nombrar al señor Luis Gustavo Gamboa Ramírez, como Miembro Titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años (del 18 de junio del 2009 al 19 de junio del 2012).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2009-081 del 3 de abril del 2009 (REF. CU-132-2009), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1967-2009, Art. III, inciso 10), sobre el proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”, Expediente No. 14.352.

Además se recibe nota del 15 de abril del 2009, suscrita por la Dra. Jenny Seas, la Dra. Vilma Peña, el M.Sc. Rafael Méndez, la M.Sc. María Elena Murillo y la M.Sc. Xinia Zúñiga, en la que brindan su pronunciamiento, sobre el citado proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

Solicitar al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que amplíe el dictamen, considerando las observaciones del Lic. José Miguel Alfaro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio O.J.2008-406 del 10 de noviembre del 2008 (REF. CU-665-2008), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal

de la Oficina Jurídica, en el que presenta un nuevo dictamen sobre los proyectos de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 143 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 143 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, Expediente No. 16.723, y “DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 142 Y 143 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N. 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y REFORMA DEL INCISO F) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAN), n. 4716, DE 9 DE FEBRERO DE 1971”, Expediente No. 16.761, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1944-2008, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

1. Reiterar la importancia de que los siguientes cuatro principios orienten la posición de la UNED, en el análisis de los documentos y los debates que se realicen, para discutir a profundidad las propuestas de reforma en el Código Municipal y Leyes conexas:
 - Expresarse en contra de que principios monopolísticos rijan la actividad de capacitación municipal.
 - Respeto a la libertad de enseñanza, como principio constitucional.
 - Respeto a la autonomía universitaria y la autonomía municipal, para el desarrollo de estas actividades, que son clave para el mejor desarrollo de las municipalidades en el futuro.
 - Expresarse a favor de actividades que estén orientadas a una mayor descentralización del poder político del país, mediante un fortalecimiento de las municipalidades.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que remite al Consejo Universitario el nuevo texto de este proyecto de Ley.
3. Solicitar al Programa de Gestión Local que organice diferentes foros, para ampliar criterios en relación con esta temática.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-182-2009), presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre la prioridad en la agenda del Consejo Universitario, la redacción y comunicación de los acuerdos, sobre recursos administrativos, la que se complementa con la propuesta del Rector, de modificar el Reglamento del Consejo Universitario, para brindarle la atención oportuna a este tipo de recursos.

CONSIDERANDO QUE:

1. Por disposición del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, el Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad.
2. Corresponde a este Consejo Universitario el conocimiento en alzada de Recursos de Apelación, Reposición y otras gestiones que ameritan un pronunciamiento expreso debidamente fundamentado y motivado conforme lo dispone la Ley General de la Administración Pública, así como nuestro Estatuto de Personal, y normativa conexas.
3. El Artículo 41 de la Constitución Política garantiza a todos los ciudadanos el acceder a una justicia pronta y cumplida, de esta misma manera el Consejo Universitario, al conocer, como instancia en alzada de Recursos Ordinarios y Extraordinarios, se constituye en un ente que aplica la justicia administrativa, debiendo para estos efectos, dictar sus resoluciones dentro de los plazos conferidos por el ordenamiento jurídico, esto para cumplir con los principios máximos de justicia y seguridad jurídica que son propios de un Estado Social y Democrático de Derecho.
4. En razón de lo anterior, es voluntad y decisión de este ente colegiado, velar por que estos asuntos ocupen un lugar prioritario en la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la redacción de las actas, los acuerdos y su respectiva comunicación sean dados dentro de un plazo

razonable, esto con la finalidad de dar eficacia a las actuaciones administrativas.

SE ACUERDA:

Dar prioridad en el conocimiento y resolución en la agenda de las Sesiones Ordinarias y Extraordinaria, de los Recursos Ordinarios y Extraordinarios, que sean de conocimiento como instancia en alzada en este Consejo. Asimismo, instruir sobre estos asuntos, una pronta redacción de los acuerdos y su debida comunicación a las partes interesadas.

Para tal efecto, se modifica el Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 12: (Reglamento Consejo Universitario y sus Comisiones)

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en la agenda, que tendrá el siguiente formato:

- I. Aprobación de la agenda, salvo en las sesiones extraordinarias o especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.*
- II. Aprobación de las actas.*
- III. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada. (*)*
- IV. Correspondencia e informes del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.*
- V. Asuntos de Trámite Urgente.*
- VI. Acuerdos del Consejo de Rectoría.*
- VII. Dictámenes de Comisiones.*

() Se prescinde de este punto, cuando no exista ningún*

recurso para conocimiento del Consejo Universitario.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe correo del 10 de junio del 2009 (REF. CU-211-2009), remitido por el MBA. Eduardo Castillo, en el que adjunta la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Encargar al MBA. Eduardo Castillo que realice las modificaciones a la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con las observaciones realizadas en esta sesión, especialmente en cuanto a la congruencia necesaria con lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME

AMSS**